

Jesús González Pérez

[Jurista. Experto en Derecho Administrativo]

“LA ÉTICA ES EL VALOR PRIMORDIAL PARA UN ABOGADO”

LOS años cincuenta han sido definidos como ‘La década prodigiosa del Derecho Administrativo’. Entonces, una generación irrepetible de juristas –agrupados en torno a la Revista de Administración Pública– desarrolló una serie de leyes que convirtieron la España franquista en un verdadero Estado de Derecho renovando por completo el panorama jurídico y académico de la época. Jesús González Pérez, recientemente galardonado con el premio ‘Toda una vida dedicada al Derecho’, de la Asociación de Antiguos Alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, fue uno de ellos.



AMADOR GÓMEZ

MUCHOS ESTUDIANTES de Derecho consideran la asignatura de Administrativo como una de las más áridas de la carrera ¿por qué se especializó usted en esta rama?

–Eso es una leyenda. Hubo una época en que era el más árido, porque contaba con una serie de disposiciones especiales y una compleja normativa recopilada en mazacotes. Pero desde hace unos años dispone de un sistema y unos conceptos muy diferentes. Siempre me ha gustado mucho el Público. Para acercarme un poco más al ciudadano escogí el Administrativo: el derecho público que defiende al administrado. Dentro de esta rama me he dedicado fundamentalmente a la Justicia administrativa por influencia de mi maestro, el procesalista Jaime Guasch. Con él comprendí la necesidad de aplicar las técnicas del procesal para resolver controvertidas cuestiones entre

El Derecho como principio de vida



HIJO de procurador, González Pérez nació en la localidad salmantina de Peñaranda de Bracamonte. En 1945 comenzó a trabajar como pasante en el despacho de su tío y aún continúa ejerciendo como abogado en su propio bufete de la madrileña calle Diego de León. Registrador de la Propiedad desde 1949, ejerció esta función pública durante algunos años hasta que solicitó la excedencia al ganar las oposiciones a cátedra.

González Pérez está considerado una de las primeras figuras del Derecho administrativo y procesal español e hispanoamericano. Doctor en Derecho y Ciencias Políticas por la Complutense, ha sido catedrático de Derecho Administrativo en

esta universidad y en La Laguna y es profesor honorario en varias universidades suramericanas. También ha intervenido en el desarrollo de numerosas leyes como vocal permanente de la Comisión General de Codificación y secretario de la Sección de Administración Pública. Como autor fue miembro del equipo fundacional de la Editorial Civitas, la Revista de Administraciones Públicas y de la Revista de Derecho Administrativo Española y ha escrito más de cincuenta libros.

particulares y Administración. Otros profesores y colegas que han influido en mi formación y que me gustaría recordar fueron Juan Garrigues, el romanista Ursicino Álvarez, Hernández-Gil y, especialmente, Segismundo Royo-Villanova.

–Usted y los miembros de su generación, liderados por García de Enterría, son considerados los renovadores del Derecho Administrativo. ¿Cómo pudieron realizar esa tarea en una época con tan pocas libertades?

–En 1950 fundamos la “Revista de Administración Pública” que marcó una época en el Derecho Administrativo español, cambiándolo radicalmente y dándolo a conocer al mundo. Esta revista nació dentro del Instituto de Estudios Políticos, que dependía nada menos que de la Secretaría General del Movimiento. Sin embargo, aquello fue una “isla de libertad”, donde podíamos expresarnos y donde escribían los grandes maestros del Derecho Público –incluso

los contrarios al régimen, como Manuel García Pelayo. Los miembros de la revista impulsamos tres leyes que hicieron de España un estado de Derecho: la Ley de Expropiación Forzosa (1954), la de Procedimiento Administrativo (1958) y la de Jurisdicción Contencioso-Administrativa (de 1956). Esta última fue acogida con elogios impresionantes en todo el mundo. Incluso Alcalá-Zamora desde el exilio en México hizo una crítica elogiosísima.

–¿Cree que las numerosas leyes que se promulgan en la actualidad permanecerán dentro de unos años?

–Hoy en día la justicia está más politizada que nunca. Las leyes de acompañamiento, por ejemplo, son una total corruptela. Sin embargo, todas estas leyes permanecerán en el tiempo ya que, aunque todos pensemos que son una aberración, son muy socorridas para los políticos. Se hace poco uso de la Academia de Jurisprudencia y Legislación

porque hay importantes leyes que el Gobierno podría someter a su dictamen.

–Hispanoamérica es su segunda casa, viaja allí casi todos los años e incluso le han puesto su nombre a un centro de Derecho Administrativo. ¿Qué le une tanto a esa tierra?

–Efectivamente, el Instituto Iberoamericano de Derecho Administrativo Jesús González Pérez tiene sedes repartidas por toda Hispanoamérica. Tengo muchos discípulos en la América Española, muchos estudiantes del curso de doctorado que imparto actualmente sobre Justicia Administrativa en la Complutense son iberoamericanos y varios gobiernos me consultan sobre alguna de sus leyes. Desde siempre

“ La justicia está más politizada que nunca. Las leyes de acompañamiento, por ejemplo, son una total corruptela ”



he tenido una gran atracción por la hispanidad, aunque con el paso de los años mi mujer me dosifica los viajes. Cuando fui por primera vez a México me impresionó la ilusión con que nos recibieron y el afán por escucharnos, por aprender de nosotros; además de descubrir como compartimos la misma lengua, religión, costumbres y, por supuesto, el Derecho.

–En la *laudatio* leída durante la entrega del premio “*Toda una vida dedicada al Derecho*” su hijo hablaba del valor que para usted tiene la ética. ¿Es fácil para un profesional del Derecho ser ético en este siglo?

–Si uno no tiene demasiado apego al dinero y al poder no es tan difícil. Sólo hay que tener valores morales. La ética es el valor primordial para un abogado y para cualquier profesional.

–¿Con cuál de sus múltiples facetas como jurista, se quedaría: profesor, abogado o autor?

–Siempre he sido abogado. Incluso cuando me examinaba de las oposiciones de cátedra, después me iba al despacho. Creo que es un error considerar incompatibles la dedicación a la docencia y la universidad con el ejercicio de la profesión. En Derecho, como en medicina, es mejor profesor uno que vive la profesión, son cosas complementarias.

–¿Qué le parece la futura Ley de Acceso a la Abogacía?

–Soy muy escéptico. Por nuestro despacho han pasado muchos abogados que en su curriculum decían que llevaban años ejerciendo, pero al poco tiempo se demostraba que no valían; mientras que otros sin experiencia, pero con buen expediente académico, se han integrado perfectamente. Siempre he dicho que lo que importa es la formación, el problema es que en la facultad no encuentran la formación. A pesar de todo el Derecho español es superior en

la actualidad a otros países de nuestro entorno.

–La sentencia del Tribunal Constitucional que impedía al Estado legislar directamente en materia de suelo ha provocado una dispersión legislativa. ¿Cree que existe una solución para superar la actual fase normativa?

–La crítica a esa sentencia ha sido unánime, porque ha originado un caos tremendo. El régimen del suelo precisa de un mínimo de unidad. Ya ha llegado a tal límite el autonomismo y la tendencia centrífuga que son muy difíciles de parar, pero debería haber una reacción. La intervención administrativa en la vivienda es inevitable pero no debe obstaculizar el derecho a una vivienda digna, ya que el derecho administrativo tiene como misión ofrecer un marco de actuación en el que se logre el equilibrio entre eficacia y garantía, seguridad y Justicia.

–Como registrador de la propiedad, ¿qué le parece nuestro sistema de seguridad jurídica preventiva?

–En ningún país del mundo existen las garantías que hay en España a la hora de transmitir una vivienda. Aunque no se conozca su verdadero valor el sistema notarial-registral es infinitamente superior al modelo anglosajón donde no hay ninguna garantía formal y los ciudadanos tienen que acudir al seguro, mientras que en España todo el mundo confía en el sistema. Notarios y registradores son dos de las profesiones jurídicas con mayor independencia y prestigio, como demuestra el gran número de notarios que hay en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, todos grandes civilistas. ■

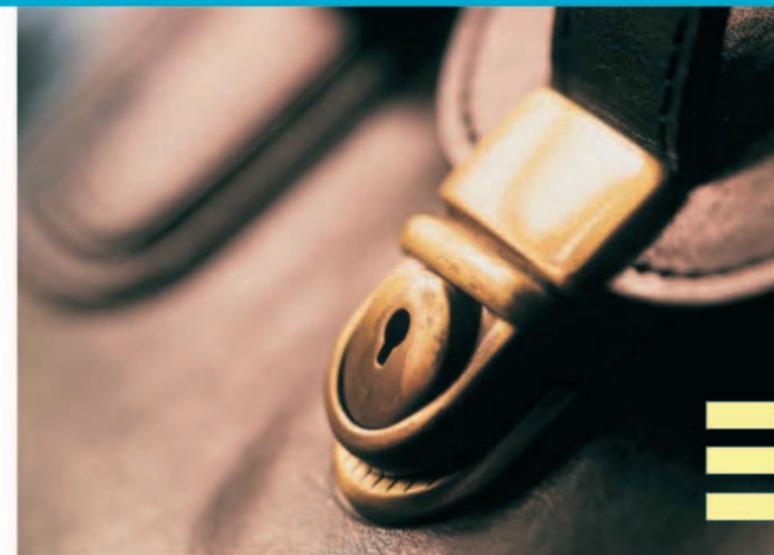
“ El sistema notarial-registral es infinitamente superior al modelo anglosajón donde no hay ninguna garantía formal y los ciudadanos tienen que contratar un seguro ”

Soluciones aseguradoras pensadas especialmente para los Notarios

La llave que guarda su tranquilidad y la de los suyos

NOTESVA

En NOTESVA conocemos las necesidades aseguradoras de los Notarios



Seguro Vida y Accidentes

Pase lo que pase su seguridad y la de los suyos garantizada

- Fallecimiento e Invalidez Permanente Absoluta por cualquier causa.
- Más del doble del capital asegurado en caso de Fallecimiento o Invalidez Permanente por Accidente.
- Tres Escalas de capital asegurado.
- Participación en beneficios: A partir del segundo año como asegurado se aplicará el descuento en la prima, si los siniestros son menores que las primas. **En los últimos años el descuento ha sido del 40% de la prima anual.**
- Sin exigencia de pruebas médicas, sólo cuestionario de salud a cumplimentar por cualquier médico.
- Este seguro puede ser suscrito por los cónyuges.
- **Notesva II:** iguales garantías que Notesva I, para asegurar capitales adicionales a su escala máxima.

Incapacidad Temporal Profesional

Si no puede trabajar, asegure sus ingresos

- Indemnización diaria por Enfermedad y Accidente si está incapacitado para acudir personalmente a su Notaría.
- Periodo Máximo Indemnizable: Hasta 548 días (año y medio), incluyendo sábados, domingos y festivos.
- Franquicia: Opcional de 15 ó 30 días.
- Sin más carencias que la franquicia elegida (excepto 12 meses para embarazo y parto).
- 5 opciones de capital diario indemnizable desde 75 euros hasta 600 euros.
- Prima muy inferior a la del RETA por contingencias comunes y profesionales.
- Participación en beneficios cuyo importe devuelve Notesva, vencida la anualidad, si los siniestros son menores que las primas.

Seguro Colectivo de Jubilación

Ahorro para el futuro

- Complemente su pensión de Autónomos.
- Con el interés garantizado máximo legalmente autorizado y participación en beneficios del 99% obtenido por la aseguradora (6,43% en 2003).
- Alta rentabilidad sin riesgo.
- Rescate sin penalización.
- Fiscalidad del cobro del seguro: 25% de la plusvalía.
- En caso de fallecimiento o invalidez permanente, reintegro de la P.B. y la totalidad de las primas pagadas.

Planes de Pensiones PPA

- Con intereses Asegurado y máxima deducibilidad del IRPF, dependiendo de su edad (De 8.000 a 24.250 euros).
- Puede trasladar -sin coste- sus actuales planes de pensiones a este P.P.A.

Para suscribir estos seguros o recibir mayor información llame al 91 308 14 73 (Notesva- Mercedes Alvarez) o al al 902 15 78 76 (Aon Services)



Aon Services, Asesores de Seguros del Consejo General del Notariado y Notesva

Sede central: Mejía Lequerica 8 - 28004 Madrid- www.aon.es

Global y Control Services Correduría de Seguros, S.A. (Grupo Aon Gil y Carvajal), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 353, folio 19, hoja 2 CIF A28007797, inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Correduría de Seguros con clave J-994 y con seguro de responsabilidad civil y de caución concertadas según lo previsto en la ley 9/92